

PLAN DE VOLUNTARIADO



ASOCIACIÓN EXPERIENCIA BIPOLAR
ABRIL 2023



Índice de contenidos

1. Introducción	1
2. Contexto.....	1
2.1. El Tercer Sector de Acción Social en España.....	1
2.2. ¿Qué significa ser una persona voluntaria?	3
2.3. Actividades de interés general	4
3. Gestión del Plan	4
3.1. Objetivo	4
3.2. Responsabilidades e incumplimientos	4
3.3. Vigencia y difusión	5
3.4. Comité de Voluntariado	5
4. Ejes de actuación y resultados previstos	6
4.1. Eje 1 - Gestión del voluntariado.....	6
4.2. Eje 2 - Participación	6
4.3. Eje 3 - Información y Sensibilización.....	6
4.4. Eje 4 - Trabajo en Red e Innovación.....	7
5. Proceso de gestión de voluntariado	7
5.1. Búsqueda y captación	7
5.2. Acogida y orientación	7
5.3. Incorporación.....	8
5.4. Formación	8
5.5. Acompañamiento	9
5.6. Reconocimiento y fidelización	9
5.7. Desvinculación y vinculación posterior con la entidad	9
Anexos.....	11
I. Acuerdo de Incorporación como persona voluntaria en la Asociación Experiencia Bipolar (AEB)	11
II. Encuesta de desvinculación.....	17
III. Otros recursos de interés.....	18

1. Introducción

La Asociación Experiencia Bipolar es una entidad del Tercer Sector de Acción Social sin ánimo de lucro y de interés social que se constituyó en 2020. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (RNA): Sección 1ª / Número Nacional: 621676, del Ministerio del Interior.

La entidad surge como una evolución orgánica del proyecto de divulgación [Realidad Bipolar](#). Para diferenciarse del proyecto divulgativo, y con el fin de acercar más la asociación a las personas que comparten experiencias vinculadas con el trastorno bipolar, esta diferenciación ofrece una visión más acogedora y compartida, que se acerca más al objetivo de normalizar la salud mental, favoreciendo a su vez la reducción del estigma que rodea a este tipo de salud y a las personas con problemas psicológicos.

Esta visión se refuerza además con el impulso participativo dentro de la entidad de las personas con experiencias propias en el ámbito de la salud mental, con especial atención al trastorno bipolar.

Además, se propicia que el conjunto de la sociedad se sienta interpelada directamente por nuestro mensaje, ya que el nuevo nombre diluye la diferenciación entre experiencias de personas sanas y experiencias de personas con algún problema de salud mental, en tanto que, aunque sea una la persona directamente con el problema, son muchas las que son afines a la enfermedad.

Dentro de los valores que la AEB defiende se encuentra el de **solidaridad**. La Asociación entiende la solidaridad como emanación natural del trabajo en común y la promueve entre sus integrantes. Impulsa el apoyo y aprendizaje mutuos. Para ello pone a su disposición su información, conocimiento, sus formas de hacer y sus logros, de manera que puedan ser útiles y provechosos para personas y entidades. Así mismo fomenta la solidaridad promoviendo y promocionando el voluntariado social.

Por otro lado, según viene recogido en el punto 5 del Artículo 9 de los [estatutos](#) de la AEB - Fines sociales, se establece lo siguiente: “Proclamar y hacer nuestros, como entidad genuinamente social, los valores de altruismo, acción solidaria y el voluntariado como parte integrante e irrenunciable de nuestros fines; de acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia que regula la acción del voluntariado”.

En este sentido, la AEB cuenta con la colaboración de personas voluntarias alineadas con la misión y visión de la Asociación y que contribuyen a desarrollar sus actividades. Gracias a ello se ha fortalecido la estructura en una red en la que se comparten objetivos y valores comunes y, por ello, se identifica la necesidad de desarrollarla dotándola del reconocimiento merecido a través de un plan de desarrollo para poder identificar las áreas de mejora y seguimiento.

2. Contexto

2.1. El Tercer Sector de Acción Social en España

El Tercer Sector de Acción Social (TSAS) tiene una importancia sustancial en el conjunto de la economía. Actualmente **el TSAS representa el 1,41% del PIB nacional**, lo que supone una leve

contracción desde 2018 cuando representaba el 1,45%, continuando la senda de caída de su peso en el PIB, ya que, en el año 2013, el TSAS llegó a representar el 1,51 y en el año 2010, el TSAS llegó a representar el 1,62 % del PIB.

Las entidades del TSAS se dedican principalmente a acción social, integración e inserción y atención sociosanitaria (un porcentaje del 74,6% del total de entidades). Las entidades que se dedican a la acción social representan un 40,5% del total de entidades.

El ámbito territorial preferente de actuación del TSAS es el de proximidad. La mayor parte de las entidades actúan a nivel autonómico, provincial o local (68,2%), y son minoritarias las que trabajan en un ámbito estatal o internacional.

En lo que se refiere a las personas, según el último informe disponible de la Plataforma de ONG de Acción Social "[El Tercer Sector de Acción Social en 2021](#)", publicado en enero de 2022, en España hay **más de un millón de personas voluntarias** que colaboran con el Tercer Sector de Acción Social, un 4,4% menos que en 2018 (Tabla 1).

	TSAS	Singulares ¹	No singulares
TOTAL			
2018	1.054.325	1.054.325	1.054.325
2020	1.008.272	1.008.272	1.008.272
Var %			
2020	-4,4%	-16%	-12,2%

Tabla 1. Número estimado de personas voluntarias en España.

Sin embargo, aunque el número de personas voluntarias decrece en el conjunto del TSAS, en las tres entidades singulares el número ha crecido de manera ininterrumpida desde el año 2008 hasta la actualidad.

Las personas voluntarias en el Tercer Sector tienen una dedicación reducida no superior a cinco horas semanales, siendo su actividad muy amplia y variada que alcanza a los temas más importantes para el buen funcionamiento de las entidades, como pueden ser la toma de decisiones o la organización y planificación, estando bastante integradas e implicadas con las organizaciones en las que colaboran.

En función del género, hay una presencia mayoritaria de mujeres en el voluntariado de las entidades del TSAS, representando en el año 2020 el 66,3% del total. Esta feminización del Tercer Sector también se encuentra tanto en las personas contratadas (76,5% del total), como las que reciben atención (59,6% del total) a través de los distintos programas y proyectos (Gráfico 1).

¹ Las **entidades suelen clasificarse** típicamente de la siguiente manera: las **organizaciones de primer nivel** (asociación, fundación u otras entidades) son organizaciones de base que no agrupan a otras; las **organizaciones de segundo nivel** (federación...) agrupan a otras entidades de base, es decir, de primer nivel; las **organizaciones de tercer nivel** (confederación...) agrupan a otras entidades de segundo nivel como federación.

Por último, las **organizaciones singulares** (Cáritas, Cruz Roja y ONCE) son organizaciones muy específicas que presentan peculiaridades organizativas, de financiación y funcionamiento. No obstante, su campo global de actuación pertenece al sector de la Acción Social, y por lo tanto, se han incluido por su influencia en el sector como consecuencia de su tamaño y características.

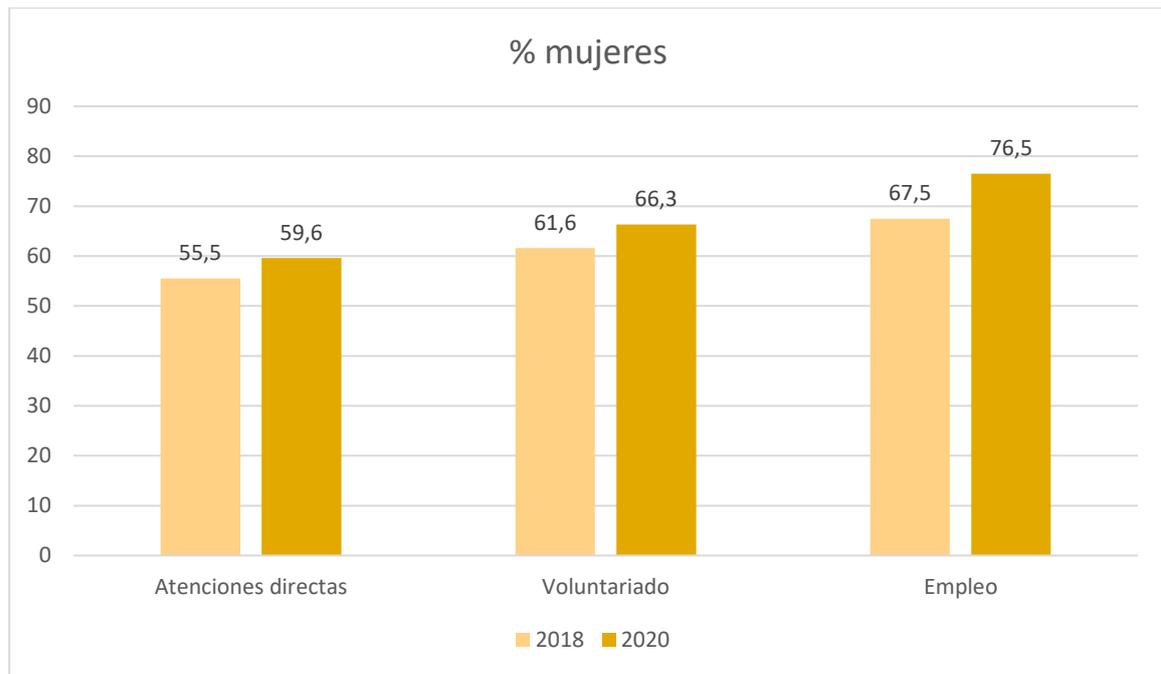


Gráfico 1. Evolución del porcentaje de mujeres beneficiarias, voluntarias y remuneradas.

A pesar de que más del 75% del personal remunerado son mujeres, todavía sigue habiendo brechas de género en cuanto a la presencia de mujeres en los altos cargos de las entidades del Tercer Sector. Según la última versión del informe presentado por la Plataforma de ONG de Acción Social, a pesar de ser mujeres casi 8 de cada 10 personas empleadas, el porcentaje de mujeres en órganos de gobiernos de entidades del tercer sector no llega al 60 % (un 59%)².

2.2. ¿Qué significa ser una persona voluntaria?

Ser una persona voluntaria significa brindar parte de tu tiempo y tus habilidades a una organización con la que compartes valores y objetivos. Significa ser una persona comprometida y convencida de la necesidad de contribuir a un cambio social.

Se considera voluntaria a la persona que realiza actividades de voluntariado, según la [Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado](#).

A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al
- d) reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- e) Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a
- f) programas o proyectos concretos.

² Información extraída del [Barómetro del Tercer Sector de Acción Social en España 2022](#), presentado el 14 de febrero por la Plataforma de ONG de Acción Social.

Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.

La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

2.3. Actividades de interés general

Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

3. Gestión del Plan

3.1. Objetivo

Con el objetivo general de integrar la actuación de las personas voluntarias en el seno de la AEB, con la convicción de que será un elemento de transformación e innovación social, se identifican una serie de compromisos:

- Incorporar el voluntariado a la organización como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la Misión de la Asociación.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Debatir, y en su caso integrar, las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la organización.
- Desarrollar espacios de encuentro entre los diversos integrantes de los órganos de gobierno, Grupos de Trabajo y Comisiones con el fin de que las actuaciones de todas ellas sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaces.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.

3.2. Responsabilidades e incumplimientos

Las personas integrantes de la AEB tienen la responsabilidad personal de cumplir con el presente Plan de Voluntariado, por lo que su entendimiento y cumplimiento es esencial, aplicándose, en concreto, a los siguientes grupos:

- Personas integrantes de nuestros órganos de gobierno.
- Personas integrantes de nuestros Comités y Comisiones.
- Personas pertenecientes a nuestro Consejo Consultivo.

- Personas integrantes del equipo técnico de la AEB, independientemente de la modalidad contractual que determine su relación, cargo que ocupen o destino en el que se desempeñe su trabajo.
- Personas colaboradoras y/o voluntarias, y cualquier otra persona vinculada a la AEB, que se comprometen a mantener unos códigos de comportamiento profesional éticos y responsables en las actividades desarrolladas por la Asociación.
- Entidades/personas socias numerarias y/o entidades/personas miembro de la AEB.
- Entidades voluntarias y/o colaboradoras, entidades y personas proveedoras de servicios y productos para la AEB, cuando carezcan de procedimientos internos o de Códigos Éticos y de Conducta equivalentes a los implantados por la AEB.

Es responsabilidad de las personas y entidades indicadas anteriormente hacer respetar y cumplir el presente Plan.

El incumplimiento del Plan de Voluntariado dará lugar a la adopción por parte de la AEB de medidas correctivas y/o disciplinarias que podrán incluir la extinción de la relación.

3.3. Vigencia y difusión

El presente Plan de Voluntariado entrará en vigor en fecha 1 de abril de 2023, fecha de su aprobación por la Junta Directiva de la AEB y de ratificación por parte de la Asamblea General.

La AEB adquiere el compromiso de difundir el presente Plan de Voluntariado a través de comunicación directa a las personas interesadas, poniéndolo además a disposición del resto de grupos de interés mediante su publicación en nuestro sitio web <http://www.experienciabipolar.org/>.

3.4. Comité de Voluntariado

Desde la AEB hemos creado un Comité de Voluntariado con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Plan.

Dicho Comité se encuentra formado por:

- D. Sergio Galindo Merino (Presidencia)
- D. Fran Figueiral Gómez (Responsable de voluntariado)

Las funciones de este Comité, entre otras, son las siguientes:

- Registro y acompañamiento de las personas voluntarias.
- Difusión del Plan de Voluntariado entre todos los grupos de interés internos y externos de la AEB y supervisión de su cumplimiento.
- Resolución de consultas relativas a la interpretación del Plan de Voluntariado.
- Revisión anual del Plan y actualización a la normativa vigente (si procede).
- Investigación de denuncias y emisión de los correspondientes informes.

4. Ejes de actuación y resultados previstos

Se identifican cuatro ejes de actuación en materia de voluntariado que son las siguientes:

- Eje 1 – Gestión del Voluntariado
- Eje 2 – Participación
- Eje 3 – Información y Sensibilización
- Eje 4 – Trabajo en red e Innovación

4.1. Eje 1 - Gestión del voluntariado

El primero de los ejes de actuación hace referencia a la gestión del voluntariado para facilitar su incorporación, así como la sistematización del proceso asociado al ciclo de su acción voluntaria desde su incorporación y acogida hasta su salida.

Este proceso de gestión debe tener entre sus premisas el lograr un mayor conocimiento de los elementos identitarios de la Asociación Experiencia Bipolar, compartir la Misión y hacerla real. Su desarrollo está previsto según las fases y organigrama del Proceso de gestión del voluntariado.

4.2. Eje 2 - Participación

El segundo de los ejes de actuación hace referencia a la participación de las personas voluntarias en los procesos estratégicos, la planificación operativa y las diferentes actuaciones de la AEB, así como lograr que participen de forma activa a través de canales no formales.

Para lograr la participación de las personas voluntarias se considera necesario el desarrollo de acciones que refuercen el sentimiento de pertenencia de las personas voluntarias.

4.3. Eje 3 - Información y Sensibilización

El tercero de los ejes de actuación hace referencia a la información y sensibilización en materia de voluntariado a partir del reconocimiento de la labor que realizan para lograr que la ciudadanía conozca la labor que desarrollan las personas voluntarias y, al mismo tiempo, concienciar a las entidades sociales sobre la función y el valor añadido de la acción voluntaria.



Ilustración 1. Esquema del Plan de Voluntariado.

4.4. Eje 4 - Trabajo en Red e Innovación

Las redes son instrumentos de acción para alcanzar unos objetivos comunes. Son un medio, no un fin en sí mismas. En este sentido, como parte del proyecto MERAKI, que ejecuta la AEB dentro del Plan, se pretende averiguar qué elementos de buenas prácticas pueden estar dándose en entidades (Asociaciones, Fundaciones, Federaciones y Confederaciones) que también trabajen el apoyo a personas con problemas de salud mental.

Desde la AEB también se promueve el uso y el conocimiento de la tecnología y de la innovación digital entre las personas vinculadas a la entidad (tanto personas en plantilla, como aquellas a las que se subcontrate servicios, así como personas que realicen voluntariado), lo que repercute en la mejora de sus habilidades digitales.

Finalmente, el cambio de modalidad de presencial a digital que caracteriza al proyecto MERAKI potencia su alcance y presencia, pudiendo llegar a personas y territorios que antes no eran posibles por cuestiones físicas. Además de innovar en la forma de trabajo de un proyecto de Acción Social “tradicional” como es el de apoyo psicosocial a personas con problemas de salud mental, con especial atención al trastorno bipolar.

5. Proceso de gestión de voluntariado

5.1. Búsqueda y captación

Búsqueda en uno o varios de los siguientes medios: en la administración como el Ayuntamiento de Palencia o la Junta de Castilla y León, posibles anuncios en página web de Haces Falta, portales de voluntariado, campañas de *mailing*, a través de redes sociales, página web de la AEB, folletos corporativos, contacto en entorno comunitario, difusión en la base social, contactos personales, etc.

Además, se podrá contactar con la Asociación por teléfono, correo o a través de la página Participa disponible en la web de la entidad <https://www.experienciabipolar.org/participa/> para concertar una toma de contacto.

5.2. Acogida y orientación

Realizada por la persona responsable del Voluntariado de la AEB, este proceso representa el primer contacto con la persona interesada, la información y la atención que reciba en este momento es fundamental. Esta fase recoge algunos momentos clave para la incorporación de la persona voluntaria en la organización, aunque pueden darse en un mismo momento:

- a) Información previa: directamente vinculado con el punto anterior 5.1, ésta puede ser ofrecida por distintos canales con la finalidad de informar a las posibles personas voluntarias acerca de la organización, sus proyectos o la acción voluntaria que en ella se desarrolla. Dicha información puede ser apoyada con información editada o direccionándole al sitio web de la Asociación <https://www.experienciabipolar.org/>, quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas.
- b) Entrevista y/o sesión informativa: se llevan a cabo con la finalidad de que la persona interesada en realizar voluntariado conozca la organización y sus formas de participación.

De esta forma, puede valorar si la organización cumple las expectativas puestas en su participación.

- c) Orientación: se realiza con la finalidad de ajustar las características de la persona interesada con las necesidades de los diferentes proyectos desarrollados por la AEB para garantizar el éxito en la incorporación y la participación en nuestra entidad, así como que existe un acuerdo explícito en primar el interés de la organización sobre cualquier otro interés personal.

5.3. Incorporación

Realizada por la persona responsable del Voluntariado de la AEB. La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente ([Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado](#)).

Se deben tener en cuenta algunos aspectos:

- a) El **ingreso** en la organización como persona voluntaria debe ser una **decisión tomada de forma libre y reflexionada**.
- b) Se debe **garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte** de la organización como voluntaria.
- c) En la **formalización de su incorporación** (acuerdo de voluntariado – Anexo I) deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término, el acceso a la formación, el reembolso de gastos, seguro de accidentes, acreditación identificativa, etc.
- d) El **tratamiento de los datos** personales debe estar regulado **según la legislación en vigor** en materia de protección de datos.
- e) **Seguro**: se explica a la persona voluntaria en qué consiste y qué cubre.
- f) **Compensación de gastos**: Tal y como viene reflejado en el acuerdo de voluntariado (Anexo I), los gastos que pudiera haber ocasionados por el desempeño de la actividad están cubiertos. Se explica cómo se compensan los gastos, en caso de que se pudieran generar.
- g) **Carnet de voluntariado**: se facilitará un carnet identificativo como persona voluntaria de la Asociación.

5.4. Formación

La formación es un derecho del voluntariado, un deber de la entidad y del voluntariado y la garantía previa a un servicio de calidad.

En el caso de ser necesaria, la formación tiene por objeto capacitar a las personas voluntarias para la actividad que va a desarrollar como miembro de la organización. La formación del voluntariado debe responder a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.

5.5. Acompañamiento

El acompañamiento no es una acción puntual sino un proceso transversal y continuo. Va a requerir flexibilidad, experiencia y capacidad de adaptación por parte de quienes planifiquen y lleven a cabo la tarea.

Los objetivos de esta etapa son:

- Implicar, comprometer e integrar a la persona voluntaria, en la entidad.
- Motivar a la persona voluntaria.
- Mejorar la calidad de los apoyos que presta.
- Supervisar la tarea o tareas que la persona voluntaria desempeña.
- Detectar necesidades de cada persona voluntaria.
- Facilitar al voluntariado una persona de referencia dentro de la entidad con quien poder contar cuando necesite cualquier cosa.

Desde el momento en que una persona decide colaborar con nuestra entidad y es aceptada en ella, comienza el camino de su participación. Es entonces cuando debemos comenzar la tarea de acompañamiento en la que, sin perder de vista la necesidad de hacerle sentir partícipe, integrada y bienvenida, le vamos acercando de un modo progresivo a la persona o equipo/área a la que va a prestar los apoyos, o a la tarea que vaya a desarrollar.

5.6. Reconocimiento y fidelización

El reconocimiento a la labor de la persona voluntaria suele ser una de las asignaturas pendientes en la gestión del voluntariado dentro de las organizaciones. Incluye un conjunto diverso de acciones que tienen por objetivo:

- Implicar a la persona en la misión de la organización.
- Reforzar su sentimiento de pertenencia y su compromiso personal con la misión y la persona o equipo/área a la que apoya.
- Agradecer su colaboración para que la entidad pueda llevar a cabo su misión.

El reconocimiento es una herramienta estratégica. Su importancia es vital en el compromiso de la persona con la misión, en cada una de las fases en las que la persona participa como voluntaria, y esto es así porque está vinculado a las motivaciones y expectativas individuales de cada persona.

La fidelización (suma de la implicación y la pertenencia) es el objetivo final de nuestras acciones de reconocimiento.

5.7. Desvinculación y vinculación posterior con la entidad

La desvinculación supone la desaparición de las obligaciones mutuas que la entidad y la persona voluntaria establecen formalmente al principio a través del Acuerdo de Voluntariado (Anexo I). Se trata de una etapa más dentro del itinerario de la persona voluntaria y es importante que se lleve a cabo a través de un procedimiento sistematizado y formalizado, ya que una buena gestión de la fase de desvinculación permitirá a la entidad:

- Agradecer y reconocer a la persona voluntaria su colaboración.
- Conocer la valoración que la persona voluntaria hace de su experiencia en la entidad.
- Facilitar una posible futura reincorporación.

La salida bien gestionada de la persona voluntaria de la entidad no implica necesariamente la desaparición de toda forma de relación con la entidad, sino que puede establecer otras formas de relación posterior de la persona con la organización.

Las acciones a llevar a cabo serán las siguientes:

- Informar de la baja de la persona voluntaria a las personas a las que afecte la misma.
- Gestionar administrativamente la baja.
- Solicitud de consentimiento para mantener datos con el fin de mantener la comunicación.
- En el caso de que sea posible, tener una entrevista de desvinculación.

A través de la entrevista de desvinculación (Anexo II):

- LA AEB agradece la colaboración a la persona voluntaria y se le reconoce su dedicación.
- Se pueden clarificar los motivos de la desvinculación
- Facilitación de diploma acreditativo de la actividad desempeñada y muestra de agradecimiento por la colaboración prestada.

La relación posterior con antiguas personas voluntarias hace que se sientan valoradas y explicita el interés de la entidad por ellas, además hace más factible la reincorporación del voluntariado que se desvincula, ya que no percibe un distanciamiento respecto a la entidad.

El presente Plan de Voluntariado ha sido revisado y aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Experiencia Bipolar en la Asamblea celebrada el 1 de abril de 2023. En prueba de consentimiento, firma la Junta Directiva a fecha 1 de abril de 2023, representada en este acuerdo por el presidente y representante legal de la Asociación.

Junta Directiva de la AEB

Tel: +34 655 07 79 37

Email: info@experienciabipolar.org



Fdo: Sergio Galindo Merino, presidente y representante legal de la Asociación Experiencia Bipolar

Anexos

I. Acuerdo de Incorporación como persona voluntaria en la Asociación Experiencia Bipolar (AEB)

De una parte, D^a. / D. _____, nacida/o el día __ / __ / __, con DNI/NIE nº. _____, n.º de póliza de seguro _____, con domicilio en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, (en adelante **PERSONA VOLUNTARIA**).

Y, de otra parte, la **Asociación Experiencia Bipolar** (en lo sucesivo **AEB**), NIF G02748895, representada en este acto por Sergio Galindo Merino, DNI 71946185T, quien interviene en su condición de presidente y representante legal,

Ambas partes se reconocen mutua plena capacidad para realizar el presente **ACUERDO DE INCORPORACIÓN**, y a tal efecto,

EXPONEN

I- FINES DE LA PERSONA VOLUNTARIA

- [Fines/motivaciones de la persona voluntaria]

II - FINES DE AEB

La Asociación tiene como finalidad genérica la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y afines a la enfermedad, específicamente con los siguientes fines:

1. Defender la dignidad de las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y sus familiares, y los derechos que otorga la Constitución Española y las leyes a todos los ciudadanos sin distinción.
2. Exhortar a los poderes públicos la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la plenitud de los derechos y la realización de una política coherente y efectiva de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia e integración de dichas personas.
3. Prestar directamente, o mediante su participación en otras entidades, todo tipo de atenciones y servicios que precisen las personas diagnosticadas con trastorno bipolar y sus familias, en el ámbito territorial de su competencia.
4. Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las personas con enfermedad mental y sus familias en todos los ámbitos de la vida social.
5. Proclamar y hacer nuestros, como entidad genuinamente social, los valores de altruismo, acción solidaria y el voluntariado como parte integrante e irrenunciable de nuestros fines;

de acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia que regula la acción del voluntariado.

6. Impulsar acciones de formación y empleo para reforzar la cualificación profesional competencias laborales, las habilidades personales y profesionales, así como los factores determinantes para la inserción social y laboral incrementando el nivel de empleabilidad.

Adicionalmente, desde AEB se adoptan acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Además, hacemos público nuestro compromiso en materia de igualdad de oportunidades.

Para la consecución de dichos fines, AEB determina la posibilidad de participación de personas voluntarias como parte de sus proyectos.

III - DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Reunidas ambas partes, considerando que se produce una confluencia en sus objetivos, áreas de actividad y en base a un alto compromiso social, desean suscribir el presente acuerdo marco, a fin de dejar constancia del interés en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento para mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a los siguientes aspectos:

- La Persona Voluntaria está interesada en colaborar con carácter libre y solidario en el marco de alguno de los proyectos que incluya la participación del voluntariado de la AEB.
- Para regular las relaciones entre la persona voluntaria y la AEB, se realiza el presente ACUERDO DE INCORPORACIÓN, en el que se establecen las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. - Carácter altruista de la relación:

La colaboración que preste la PERSONA VOLUNTARIA en cualquiera de los proyectos y/o programas de la AEB se llevará a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo a lo establecido en el art.12.2.d de la [Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado](#).

Segunda. - Derechos y deberes de la persona voluntaria: De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la ley 45/2015

1. La PERSONA VOLUNTARIA de la AEB tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir la orientación, formación y apoyo necesarios para el ejercicio de su actividad.

- b) Ser tratada sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la AEB, de acuerdo con sus estatutos y normas de actuación.
- d) Estar asegurado por los riesgos que puedan derivar del ejercicio de la actividad voluntaria.
- e) Ser reembolsado/a por los gastos que realice en el desarrollo de actividades.
- f) Disponer de una acreditación que le identifique como persona voluntaria.
- g) Realizar la su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- h) Recibir certificación de su participación en los programas y proyectos de voluntariado, que podrán, si es el caso, como reconocimiento de su valor social, ser objeto de valoración en su currículum.
- i) Cesar libremente en su condición de personas voluntarias.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.

2. La PERSONA VOLUNTARIA de la AEB tiene los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la AEB, respetando sus fines y normativa.
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que había podido recibir, bien del beneficiario, bien de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la AEB, tanto específicas de la actividad voluntaria, así como las de carácter permanente sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se presten.
- g) Seguir las instrucciones idóneas a los fines de la acción, impartidas en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la AEB.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la AEB.
- j) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, y a tal efecto deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.
- k) No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad, delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o

puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Tercera. - Deberes de la AEB:

La AEB se compromete con la persona voluntaria a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos en este acuerdo.
- b) Suscribir una póliza de seguro, que cubra los riesgos derivados de la acción del voluntariado tanto la responsabilidad civil como los accidentes y enfermedad.
- c) Cubrir los gastos derivados del desempeño de sus actividades de voluntariado y dotar a las personas voluntarias de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Establecer los sistemas internos de información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- e) Proporcionar formación específica y la orientación necesaria para el desarrollo de su actividad.
- f) Garantizarle la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y higiene.
- g) Facilitarle una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de la su actividad.
- h) Expedirle un certificado que acredite los servicios prestados.

Cuarta. - Contenido de las funciones y actividades de la persona voluntaria:

La PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración en las actividades que la AEB lleve a cabo en el cumplimiento de su misión y que se recogen a continuación:

Descripción de las actividades que quieres liderar o de las actividades en las que quieres apoyar a la asociación a través del voluntariado.

El horario y las fechas en que la PERSONA VOLUNTARIA realizará las actividades arriba recogidas dependerá de las necesidades de la organización y de la disponibilidad de la misma, pudiendo ajustarse en función de las necesidades y disponibilidad de ambas partes.

Quinta. - Tiempo de dedicación que se compromete a realizar la PERSONA VOLUNTARIA:

La Persona VOLUNTARIA prestará su colaboración durante **X horas semanales** como máximo.

Sexta. - Proceso de formación requerido:

En caso de que se requiera una formación específica para la realización de las actividades en el que la PERSONA VOLUNTARIA va a colaborar, la AEB se compromete a facilitar los recursos y medios necesarios para que la PERSONA BENEFICIARIA pueda beneficiarse de la/s misma/s.

Además, la AEB fomentará la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.

Séptima. – Vigencia y prórroga:

El presente convenio estará vigente desde el día de su firma y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato se prorrogará de manera tácita por sucesivos periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se oponga a ello-por escrito-, con unas dos semanas de antelación a la fecha de vencimiento.

Octava. – Compensación de gastos a la PERSONA VOLUNTARIA:

La compensación de gastos a la PERSONA VOLUNTARIA, entendiéndose que serán aquellos en los que incurra la PERSONA VOLUNTARIA en el ejercicio de su actividad como tal, se efectuarán contra reembolso de los gastos debidamente justificados, mediante facturas o tiques originales, o liquidaciones de gastos debidamente realizadas y firmadas, que presente la misma.

Novena. - Difusión

Ambas partes se comprometen a difundir bien a través de medios tradicionales (prensa, radio y TV), bien en medios digitales (web, redes sociales, etc.) la firma del presente acuerdo, así como el inicio de la actividad, avances o hitos remarcables, sugiriendo como opciones más habituales:

- Difundir la participación y colaboración en cuantos rótulos, impresos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite.
- Mencionar la colaboración en todos los actos de difusión referidos al proyecto/actividad.
- Inserción del logotipo/banners de ambas entidades en las respectivas páginas web.
- Newsletter informativa (si hubiera).

En ningún caso las cláusulas del presente acuerdo suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de uso de los logotipos, propiedad intelectual o industrial titularidad de las entidades, más allá de la propia difusión del objeto del presente acuerdo.

Décima. - Protección de datos y confidencialidad

Si con ocasión de la realización de alguna actuación específica hubiere comunicación de datos de carácter personal entre las partes, ambas se comprometen a cumplir rigurosamente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal, atendándose a la RGPD de 24 de mayo de 2016 de obligado cumplimiento a partir 25 de mayo de 2018.

Además, las partes firmantes de este Convenio se comprometen a la custodia y no transmisión a terceros de la información distribuida entre las partes, así como los derechos, responsabilidades y obligaciones inherentes.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a **DD de [mes]** de 2023,

Por parte de la AEB

Sergio Galindo Merino,

Tel: +34 655 077 937

Email: sergio@experienciabipolar.org



Por PERSONA VOLUNTARIA

[nombre y apellidos],

Tel: **[Teléfono]**

Email: **[Correo electrónico]**

II. Encuesta de desvinculación

ENCUESTA DE DESVINCULACIÓN

- **Fecha de inicio de la colaboración:** DD/MM/YYYY
 - **Fecha de finalización de la colaboración:** DD/MM/YYYY
 - **Motivo de la desvinculación (marcar la que corresponda):**
 - Falta de tiempo
 - Insatisfacción con la colaboración
 - Cuestiones personales
 - Trabajo
 - Estudios
 - Otros (especificar): _____
- _____
- **Valora de 0 a 10, entendiendo 0 como el valor menor y 10 el valor máximo.**

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Apoyo recibido por parte de los profesionales											
2. Formación impartida											
3. Convivencia con los equipos de personas voluntarias											
4. Convivencia con las personas usuarias											
5. Información recibida sobre las personas usuarias											
6. Oportunidades de participación en la entidad											
7. Actividades realizadas											
8. Lugares donde se han celebrado las actividades (instalaciones de verano y/o locales)											
9. Recursos materiales											
10. Valoración general											

- **Comentarios:**

¡Gracias por tu colaboración!



III. Otros recursos de interés

Información sobre voluntariado:

- <http://www.plataformavoluntariado.org>
- <https://www.hacesfalta.org>
- <https://www.hazloposible.org/>
- <https://www.volunteerworld.com/es/volunteer-abroad/espana>
- <http://europa.eu/youth/>